

Novedades sobre información no financiera y diversidad

Todo lo que necesitas saber sobre la nueva Ley 11/2018 en materia de información no financiera y diversidad

Diciembre 2018

The EY logo consists of the letters 'EY' in a bold, white, sans-serif font. Above the 'Y' is a yellow chevron shape pointing to the right. The logo is positioned in the bottom right corner of the page, overlaid on a background image of a desk with laptops and papers.

EY

Building a better
working world

De un vistazo: nuevos requerimientos de información no financiera

Recientemente, se ha aprobado la nueva Ley 11/2018 sobre información no financiera y diversidad a través de la cual se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas. Esta nueva legislación sustituye al Real Decreto-Ley 18/2017, conteniendo importantes novedades. Gracias a este cambio legislativo, España pasará a convertirse en un referente a nivel europeo en materia de divulgación de información no financiera y diversidad, elevando los niveles de exigencia en cuanto a transparencia y fiabilidad en el reporting de estos datos.

¿A quién aplica?

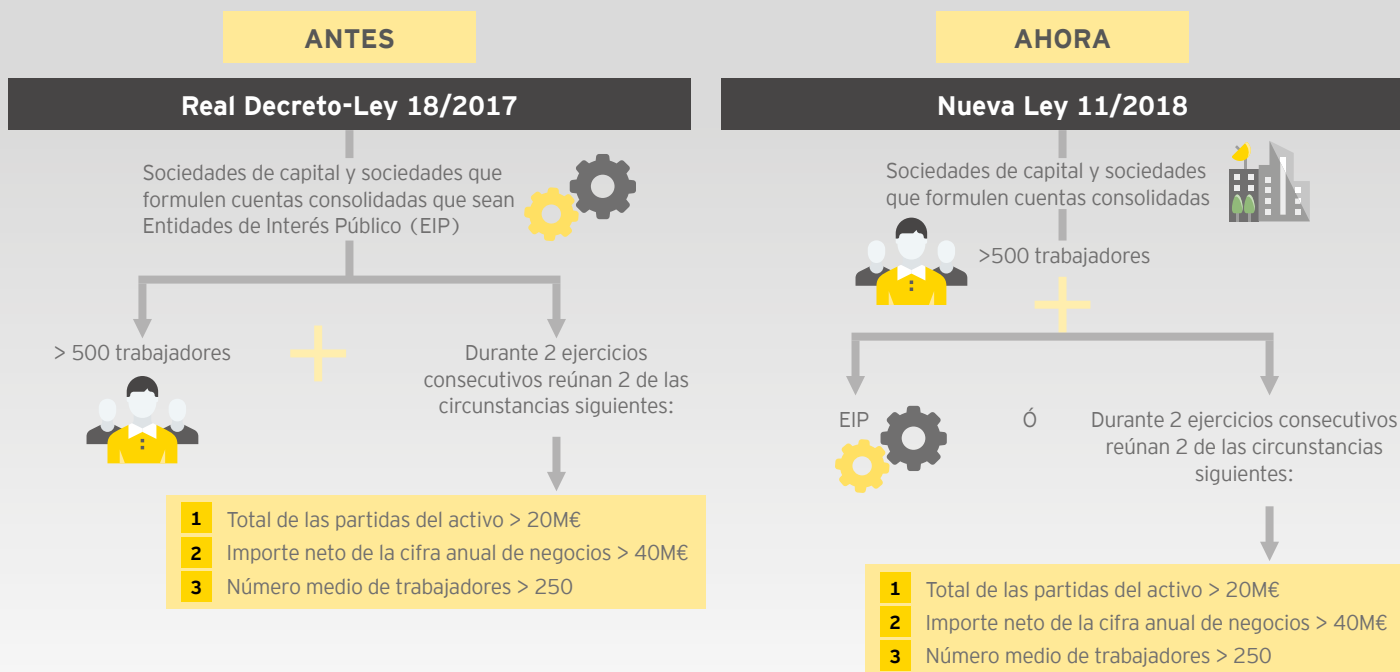
La nueva norma es de aplicación a las sociedades de capital y sociedades que formulen cuentas consolidadas, siempre que concurren determinados requisitos:

- A** Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 500.
- B** Que, o bien tengan la consideración de entidades de interés público de conformidad con la legislación de auditoría de cuentas, o bien, durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:
 - 1** Que el total de las partidas del activo sea superior a 20.000.000 euros.
 - 2** Que el importe neto de la cifra anual de negocios supere los 40.000.000 euros.
 - 3** Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 250.

Toda sociedad dominante incluida en el alcance de la nueva Ley está obligada a elaborar el estado de información no financiera consolidado incluyendo a todas las filiales y para todos los países en los que opera.

¿Hay excepciones?

Una sociedad dependiente de un grupo estará dispensada de la obligación de presentar el estado de información no financiera si dicha empresa y sus dependientes, si las tuviera, están incluidas a su vez en el Informe de Gestión consolidado de otra empresa, elaborado conforme al contenido establecido en el artículo segundo, apartado tres de la Ley.



Toda sociedad dominante incluida en el alcance de la nueva Ley está obligada a elaborar el estado de información no financiera consolidado incluyendo a todas las filiales y para todos los países en los que opera.

¿Qué contenidos deben incluirse en el estado de información no financiera?

Este estado de información no financiera debe incluir:



Descripción del Modelo de Negocio

Se debe incluir una descripción del entorno empresarial, la organización y su estructura, los mercados en los que opera, los objetivos alineados a la estrategia y los principales factores y tendencias que pueden afectar a su futura evolución.

Asimismo, para cada una de las siguientes cuestiones, se debe incluir:

-  Cuestiones medioambientales
-  Cuestiones sociales y relativas al personal
-  Respeto de los derechos humanos
-  Lucha contra la corrupción y el soborno
-  Sociedad



Verificación de la información no financiera


Según establece la nueva Ley, la información reportada debe ser verificada por un prestador independiente de servicios de verificación. La verificación tiene como objetivo obtener evidencias de que el estado de información no financiera está libre de cualquier error relevante y así, aportar fiabilidad.

Principio de explicación o motivación


En el caso de que la sociedad o grupo de sociedades no aplique ninguna política en alguna de las cuestiones requeridas, el estado de información no financiera ofrecerá una explicación clara y motivada al respecto.

¿Cómo y cuándo debe presentarse el estado de información no financiera?

Las sociedades tienen dos opciones para cumplir con la obligación de publicar la información no financiera:



Incluir en el Informe de Gestión el estado de información no financiera (consolidado, si procede).



Emitir un informe separado de información no financiera, en el que se indique de manera expresa que dicha información forma parte del Informe de Gestión de la compañía.

En ambos casos, deben someterse a los mismos criterios de aprobación, depósito y publicación que el Informe de Gestión y considerando el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social para la formulación.

¿Cuáles son los pasos que deben dar las empresas para asegurarse de cumplir con la nueva Ley?

EY ha desarrollado un plan de cinco pasos dirigido especialmente a empresas que se enfrentan por primera vez con el reto de preparar y presentar el estado de información no financiera con el objetivo de alinear los nuevos requisitos legislativos, el estatus y ambición de la organización en la materia y otras demandas relacionadas con el reporting de información no financiera por parte de inversores y grupos de interés.

Dicho plan incluye un análisis gap para determinar el nivel de cumplimiento actual con los requisitos de la nueva Ley, la revisión o redacción de Políticas y procedimientos, la formulación de indicadores de desempeño cuantitativos (KPI) que sirvan para medir y reportar el progreso, la preparación y presentación del estado de información no financiera y por último, la verificación de la información presentada.



La información contenida en este documento ha sido elaborada con base en la nueva Ley 11/2018 de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad (procedente del Real Decreto-Ley 18/2017, de 24 de noviembre).

Para más información:



Contactos

La nueva legislación supone un paso importante hacia una mayor transparencia, competitividad y responsabilidad para el crecimiento general del negocio y su impacto en la sociedad. EY puede ayudarle en este nuevo escenario legislativo y en los retos que presenta el reporting de la información no financiera. Para obtener más información, puede contactar con:



Alberto Castilla

Socio de EY
+34 915 725 770
Alberto.CastillaVida@es.ey.com



Antonio Capella

Socio de EY
+34 933 666 531
Antonio.CapellaElizalde@es.ey.com

EY | Assurance | Tax | Transactions | Advisory

Acerca de EY

EY es líder mundial en servicios de auditoría, fiscalidad, asesoramiento en transacciones y consultoría. Los análisis y los servicios de calidad que ofrecemos ayudan a crear confianza en los mercados de capitales y las economías de todo el mundo. Desarrollamos líderes destacados que trabajan en equipo para cumplir los compromisos adquiridos con nuestros grupos de interés. Con ello, desempeñamos un papel esencial en la creación de un mundo laboral mejor para nuestros empleados, nuestros clientes y la sociedad.

EY hace referencia a la organización internacional y podría referirse a una o varias de las empresas de Ernst & Young Global Limited y cada una de ellas es una persona jurídica independiente. Ernst & Young Global Limited es una sociedad británica de responsabilidad limitada por garantía (*company limited by guarantee*) y no presta servicios a clientes. Para ampliar la información sobre nuestra organización, entre en ey.com.

© 2018 Ernst & Young, S.L.
Todos los derechos reservados.
ED None

La información recogida en esta publicación es de carácter resumido y solo debe utilizarse a modo orientativo. En ningún caso sustituye a un análisis en detalle ni puede utilizarse como juicio profesional. Para cualquier asunto específico, se debe contactar con el asesor responsable.

ey.com/es